COMISION NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

REF.: QUE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN Y EL PAGO A LA EMPRESA AYMAC S.A., EN EL PROCESO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 01/2019 "ALQUILER DE INMUEBLE" ID Nº 365.004, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

RES. CNV Nº 75 I / 19
Acta de Directorio Nº 049 / 19

Asunción, 28 de junio de 2019

VISTO: La Ley Nº 6.258/19 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2019", el Decreto Nº 1.145/19 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 6.258/2019…", la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Nº 21.909/03 por el cual se Reglamenta la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Nº 3.719/15, la Resolución DNCP Nº 411/2018, la Resolución CNV 1.494/18, la Resolución CNV Nº 59 I/19, el Informe UOC Nº 12/2019, la Nota CNV/ADM Nº 412/2019, la Nota CNV/ADM Nº 443/19, el Acta Nº 11/2019, y el Informe Nº 07/2019 del Comité de Evaluación de la CNV.----------

CONSIDERANDO: Que, en el Informe UOC Nº 12/2019 se exponen los fundamentos para la realización del proceso de Locación de Inmueble Determinado Nº 01/2019 "Alquiler de inmueble" ID Nº 365.004.----------

Que, conforme a la Resolución CNV Nº 59 I/19 de fecha 30 de mayo del corriente, fue aprobado el proceso de Locación de Inmueble Determinado Nº 01/2019 para el alquiler del 9º piso del Edificio Aymac por un periodo de tres años y fue autorizada la realización del llamado "Alquiler de inmueble" ID Nº 365004, en la modalidad Locación de Inmuebles, Plurianual.----

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Comisión Nacional de Valores (CNV) en fecha 3 de junio del corriente año elevó la comunicación a través de la Nota CNV/ADM Nº 412/2019, vía sistema de cargas de llamados Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), sobre la realización del mencionado Llamado, según lo establecido en la Resolución DNCP Nº 1.494/2018.----------

Que, realizada la publicación del Llamado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a través de la Nota CNV/ADM Nº 443/2019 se remitió la invitación a la empresa Aymac S.A., a los efectos de que ésta presente su oferta para el día 18 de junio del corriente año.----------

Que, en la fecha establecida para la presentación y apertura de ofertas se recibió la oferta de Aymac S.A., realizándose el acto de apertura de su oferta, según consta en el Acta Nº 11/2019.----------

Que, se realizó la verificación de los documentos sustanciales presentados por la mencionada empresa conforme a lo establecido en el art. 60 del Decreto Nº 21.909/03 modificado por Decreto Nº 3.719/15: *"Análisis. La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado. 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes. 4. Los demás documentos hayan sido debidamente firmados según corresponda. 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego"*, y el art. 61 *"Método de Evaluación. Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema: a) Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la*

COMISION NACIONAL DE VALORES · Asunción - Paraguay ·

REF.: QUE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN Y EL PAGO A LA EMPRESA AYMAC S.A., EN EL PROCESO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 01/2019 "ALQUILER DE INMUEBLE" ID Nº 365.004, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

RES. CNV Nº 75 I / 19
Acta de Directorio Nº 049 / 19

Asunción, 28 de junio de 2019

oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria", cumpliendo Aymac S.A. con la presentación en forma de los documentos sustanciales solicitados en el Llamado.---

Que, se realizó el análisis del precio ofertado por la empresa oferente conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 411/2018, no constatándose diferencias entre el precio referencial y el ofertado.----------

Que, el Decreto Nº 21.909/03, modificado por el Decreto Nº 3.719/15, en el art. 61, inc. a) establece en sus numerales 2. *"Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.* 3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. 4. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada más baja y propuesta para la adjudicación…".*----------

Que, según se expone en el Informe Nº 07/2019 del Comité de Evaluación, Aymac S.A. cumplió con la presentación en forma de los documentos formales solicitados en el Llamado.----------

Que, el Comité de Evaluación en el Informe Nº 07/2019 sugiere al Directorio de la CNV, en el proceso de Locación de Inmueble Determinado Nº 01/2019 "Alquiler de inmueble" ID Nº 365.004, adjudicar a la empresa Aymac S.A., por cumplir con los requerimientos establecidos en el Llamado.----------

Que, se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria para el pago de locación de inmueble, expensas y garantía, según lo solicitado en el Llamado.----------

POR TANTO, el Directorio de la Comisión Nacional de Valores en uso de sus atribuciones legales.----------

RESUELVE:

1 – AUTORIZAR, en el proceso de Locación de Inmueble Determinado Nº 01/2019 "Alquiler de inmueble" ID Nº 365.004, la adjudicación a la empresa Aymac S.A., por un monto total de Gs. 1.614.000.000 (Guaraníes mil seiscientos catorce millones), para el alquiler del 9º piso del Edificio Aymac, local que será utilizado como sede de la CNV, por un periodo de 36 (treinta y seis) meses, a partir del 1 de agosto de 2019 al 31 de julio de 2022, según lo solicitado en el Llamado.----------

REF.: QUE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN Y EL PAGO A LA EMPRESA AYMAC S.A., EN EL PROCESO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 01/2019 "ALQUILER DE INMUEBLE" ID Nº 365.004, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

RES. CNV Nº 75 I / 19
Acta de Directorio Nº 049 / 19

Asunción, 28 de junio de 2019

2 – ESTABLECER, que la vigencia del contrato correspondiente a los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022, estará condicionada a las disponibilidades presupuestarias asignadas en dichos ejercicios en los S.G.O.G. 240 y 250 del Presupuesto General de la Institución, condición que deberá estar incluida en el contrato respectivo.----------

3 – AUTORIZAR, a la Dirección Administrativa de la CNV, el pago en el presente ejercicio 2019 a la empresa Aymac S.A., de un monto de Gs. 120.000.000 (Guaraníes ciento veinte millones) IVA Exento, en concepto de garantía de alquiler, de un monto mensual de Gs. 37.000.000 (Guaraníes treinta y siete millones) IVA incluido y de un monto mensual de Gs. 4.500.000 (Guaraníes cuatro millones quinientos mil), por el alquiler y expensas, respectivamente, del 9º piso del Edificio Aymac, desde el 1 de agosto de 2019 al 31 de diciembre de 2019.----------

4 – COMUNÍQUESE a quienes corresponda y cumplido, archívese.--

DIRECTORIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

FDO.) OSVALDO A. GAUTO G., Director
LUIS M. TALAVERA L., Director
FERNANDO A. ESCOBAR E., Director

Certifico que la presente copia es fiel a su original compuesta de 3 (tres) páginas.

COMISION NACIONAL DE VALORES · Asunción - Paraguay ·

ALEXIS ARTURO LEZCANO VILLAGRA
Secretaría General